

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO - OLAVARRIA
Carátula: MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: OL-1902-2020
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 13/12/2021
Alta o Disponibilidad: 13/12/2021 07:49:02
Firmado y Notificado por: DOMINGUEZ Maria Cristina. SECRETARIO DE TRIBUNAL DEL TRABAJO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/12/2021 07:49:01
Jaime Sebastian Sunol. --- Certificado Correcto.
Firmado por: DOMINGUEZ Maria Cristina. SECRETARIO DE TRIBUNAL DEL TRABAJO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO JUDICIAL

Olavarría, de diciembre de 2021.

Registro de Subastas

Departamento judicial de Azul

S-----/-----D

Me dirijo ante este organismo en los autos **“MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA”** (OL - 1902 - 2020), en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 2 de Olavarría, a cargo del Presidente del Tribunal Dr. LOPEZ AREVALO, GUILLERMO OSCAR, sito en la calle Cnel. Suárez N° 2636 de ésta ciudad, a fin comunicar subasta electrónica ordenada en estos autos.

El auto que ordena la medida, de fecha 23/11/2021, dispone: AUTOS Y VISTOS: *Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 49 ley 11.653, 558 y ss. del C.P.C.C., Ac. SCJ 3604/12 y Resoluciones SCJ 102/14, 1950/15 y 2-129/15, decretese la venta en pública subasta ELECTRONICA, al mejor postor, sin base, y **por lote**, del cien por ciento (100 %) de los bienes muebles embargados en autos -conforme mandamiento agregado en archivo pdf del 22/09/2020, diligencia de fecha 15/09/2020- y secuestrados -en fecha 20/10/2021 conforme mandamiento agregado en autos de fecha 21/10/2021-: **una heladera exhibidora Briket M4200, un freezer dual Ineiro, una heladera exhibidora Briket M5000, un horno pizzero Morelli de acero de 1,50 m. aproximadamente de cinco hornallas, un anafe dos hornallas Sol Real, una balanza electrónica y cuatro caballetes de madera por intermedio del martillero designado en fecha 18/11/2020, MARIO ADALBERTO BELLOMO, y cuya aceptación del cargo obra en autos por escrito de fecha 25/11/2020. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por la Suprema Corte de Justicia durante el plazo de diez (10) días conforme lo establecido por el art. 562 C.P.C.C. (t. o. ley 14.238), pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en los últimos tres (3) previos a la finalización del plazo algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604), ello con conocimiento oportuno del Tribunal debiendo rendir cuentas dentro del término y bajo apercibimiento de ley. De conformidad con lo dispuesto por el art. 558 del C.P.C.C., INTIMASE al ejecutado para que dentro del quinto día manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, indicando en su caso nombre y domicilio de los acreedores, monto del crédito y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio. Cumplidos los***

recaudos de rigor y efectuada por el martillero interviniente propuesta de día y hora de inicio de la puja virtual - la que deberá ser aceptada por el tribunal - se publicarán edictos por el término de DOS días en el \Boletín Oficial\ en forma gratuita y Diario \El Popular \ único de esta ciudad, con cargo de oportuno reintegro- debiendo consignar en los mismos el número de cuenta judicial de autos y su CBU-. La publicidad adicional será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad (art. 575 in fine C.P.C.C.). Autorízase asimismo la inclusión en la página web de la S.C.J. de mayor información relacionada al acto. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los términos y las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal y jurídico de los bienes a subastar, no pudiendo realizar objeciones con posterioridad a la formulación de oferta. Los interesados en participar en la subasta deberán ineludiblemente previo a la misma registrarse como postores en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (Ac. 3604, arts. 6/20) y efectivizar el depósito en garantía, todo ello con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja (art. 562 C.P.C.C., Ac. 3604, arts. 21/24). En caso de pujar en comisión - situación que se encuentra admitida- deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos y debiendo tal circunstancia ser ratificada en escrito firmado por ambos en el plazo del art. 581 C.P.C.C. bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo (art. 582 C.P.C.C., Ac. 3604, art. 21 párrafo tercero). No se admite cesión del acta de adjudicación. Se autoriza compensación del crédito por la parte actora, lo que no exime a la misma del depósito en garantía fijado. Teniendo presente la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, conforme lo dispuesto por los arts. 558 y 562 del C.P.C.C., se establece como **depósito en garantía** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), que deberá ser depositada por los postulantes en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles de la fecha de inicio de la subasta (art. 562 cuarto párrafo del C.P.C.C., Anexo I Ac. 3604, art. 22), quedando dicho importe como pago a cuenta de aquél que resulte adjudicatario y siendo reintegrado a los oferentes no ganadores, previa entrega al Tribunal por parte del Registro General de Subastas Judiciales de las actas de postulantes a la subasta y reporte del martillero que informe el adjudicatario de los bienes, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelto solo si lo piden (art. 585 párrafo segundo C.P.C.C., Ac. 3604, art. 39). No se utilizará la figura de \precio de reserva\. Dentro del tercer día desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada, debiendo en igual plazo rendir cuentas (art. 579 C.P.C.C., Ac. 3604, art. 36). La venta se perfeccionará mediante la entrega de la posesión de los bienes suscribiendo recibo simple -una vez autorizada por el Tribunal-, recibo éste que deberá presentar oportunamente en el expediente judicial (art. 38 Ac. 3604), previo pago por parte del postor del saldo de precio, comisión del martillero y aporte previsional sobre tal comisión dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (arts. 581 y 585 C.P.C.C.), estableciéndose por ende como **modalidad y fecha para la entrega** del lote de bienes a subastar la entrega directa por parte del martillero designado en autos contra la firma del correspondiente recibo que deberá allegar a las actuaciones, la que se formalizará luego de diez (10) días a partir de la fecha de finalización de la subasta. Autorízase al martillero en forma expresa a realizar la exhibición del bien en forma virtual, mediante fotografías y/o filmación que muestre características, estado de funcionamiento, etc. Si hubiere más de un postor, que hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta ganadora y la venta no se formalizare a favor del ganador por culpa de éste, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas - dentro del porcentaje señalado- hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. La devolución de depósitos en garantía de los oferentes que no hubieren ejercido la opción de reserva de postura será ordenada de oficio por este Tribunal, disponiéndose su transferencia a las cuentas que oportunamente denunciaren, en tanto que los oferentes que hubieren efectuado reserva de postura deberán solicitar la

devolución en el expediente, y una vez perfeccionada la venta o producido el sobreseimiento de la ejecución (art. 573 C.P.C.C.), si no lo hubiere solicitado, la devolución se ordenará de oficio-----
HAGASE SABER que la cuenta correspondiente a estos actuados es la cuenta judicial en pesos N° **6379-027-520793/8** y **CBU 0140337227637952079384**.----- **COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia y al Registro de Subastas departamental (gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar) mediante oficios que deberán ser confeccionados electrónicamente por el ejecutante consignando como domicilio de destino aquél donde se dirigirán los mismos, para que una vez confrontados y suscriptos, se notifiquen.-
NOTIFIQUESE a las partes - a la demandada conforme lo dispuesto por resolución de fecha 01/10/2020, último párrafo- y al martillero interviniente.-----Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título VIII Anexo Único). FDO: LOPEZ AREVALO Guillermo Oscar - JUEZ || PATERNICO Marcelo Enrique - JUEZ\

Saludo atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: YY403Q



240300544000945923

EXCELENTICIMO TRIBUNAL DE TRABAJO OLAVARRIA

MARIO ADALBERTO BELLOMO, Corredor y Martillero Público Nacional, Colegiado 1521, Tomo VI, Folio 212, del Colegio del Depto. Judicial de Azul, C.U.I.T. N° 20-16.537.851-3, con domicilio constituido en calle Pringles 2649 de la ciudad de Olavarría y domicilio electrónico 20165378513@cma.notificaciones Martillero designado en autos "MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA" Exp. OL 1902 -2020- a E.T. dice:

1 - Que por la presente vengo a aceptar el cargo para la cual fui designado.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 25/11/2020 1:05:46 p. m.

Firmado por: Mario Adalberto Bellomo (20165378513@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1521)

Presentado por: BELLOMO MARIO ADALBERTO
(20165378513@cma.notificaciones)



242700544000852927

TRIBUNAL DEL TRABAJO - OLAVARRIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

**Creado por: OLTT\CDOMINGUEZ el
15/12/2021 5:35:10 p. m.**

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO - OLAVARRIA
Carátula: MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: OL-1902-2020
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 16/12/2021
Alta o Disponibilidad: 16/12/2021 09:36:19
Firmado y Notificado por: DOMINGUEZ Maria Cristina. SECRETARIO DE TRIBUNAL DEL TRABAJO ---
Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/12/2021 09:36:18
Firmado por: DOMINGUEZ Maria Cristina. SECRETARIO DE TRIBUNAL DEL TRABAJO ---
Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

241600544000947391

Olavarría, 16 de Diciembre de 2021 .-

SR. TITULAR
DE LA SECCIONAL AZUL
DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS,
DR. MARIO GRASA
SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR:

S / D

-
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Tribunal del Trabajo nº 2 de Olavarría, en los autos caratulados "MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA" (Exp. nº OL-1902-2020) a fin de poner en su conocimiento lo resuelto por decisorio de fecha 16/12/2021:

" ----- AUTOS Y VISTOS: Por recibidos. Agréguese dos oficios de igual tenor provenientes de la Seccional AZUL del Registro de Subastas Electrónicas. Téngase presente. Y hágase saber.-----

----- Y conforme lo manifestado en los mismos, MODIFICASE el auto de venta de fecha 23/11/2021, en cuanto expresa que la subasta será "sin base", y el párrafo que establece que "No se utilizará la figura de precio de reserva", y consecuentemente, se establece como **precio de reserva** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), es decir, un importe igual al determinado en concepto de depósito en garantía. Hágase saber asimismo que NO se requerirá seña.- NOTIFIQUESE el presente en este acto con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula (Acuerdo SCJPBA 3991/2020), a las partes - a la demandada conforme lo dispuesto por resolución de fecha 01/10/2020- y al martillero interviniente.-----

----- COMUNIQUESE la resolución precedente al Registro de Subastas departamental (gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar) mediante oficio electrónico al que se adicionará en archivo pdf la aceptación del

cargo del martillero interviniente en autos.-----

Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único). GUILLERMO O. LOPEZ AREVALO - Presidente - MARCELO ENRIQUE PATERNICO - Juez"

Se adjunta: en archivo pdf aceptación de cargo de martillero.-

Sin más, saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: NH29J6



241600544000947391

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO - OLAVARRIA
Carátula: MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/
EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: OL-1902-2020
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 19/4/2022
Alta o Disponibilidad: 19/4/2022 20:54:11
Firmado y Notificado por: ITURREGUI Nora Estefania. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/04/2022 20:54:10 [Certificado](#)
Firmado por: Jaime Sebastian Sunol. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
ITURREGUI Nora Estefania. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO JUDICIAL

Olavarría, de abril de 2022.

Registro de Subastas

Departamento judicial de Azul

S-----/-----D

Me dirijo ante este organismo en los autos **“MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA”** (OL-1902-2020), en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 2 de Olavarría, a cargo del Presidente del Tribunal Dr. LOPEZ AREVALO, GUILLERMO OSCAR, Secretaría Única, sito en la calle Cnel. Suárez N° 2636 de ésta ciudad, a fin **comunicar subasta electrónica** ordenada en estos autos.

El auto que ordena la medida, de fecha 05 de abril de 2022, dispone: VAUTOS Y VISTOS: Téngase presente el consentimiento prestado por la actora.----- Y conforme lo manifestado, **amplíase el auto de venta de fecha 23/11/2021**, dejando establecido que los bienes muebles embargados se constituirán en **cinco lotes para la subasta** en cuestión, a saber:*LOTE UNO: Una Heladera exhibidora Briket M4200.*LOTE DOS: Una heladera exhibidora Briket M5000.*LOTE TRES: Un freezer dual Inelro . *LOTE CUATRO: Un horno pizzero Morelli de acero de 1.5 mts. aproximadamente.*LOTE CINCO: Un anafe dos hornallas Sol Real - Una Balanza electrónica - (4) caballetes de madera.----- La constitución de lotes deberá reflejarse en los edictos que oportunamente se publiquen. NOTIFIQUESE el presente en este acto con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula (Acuerdo SCJPBA 3991/2020), a las partes - a la demandada conforme lo dispuesto por resolución de fecha 01/10/2020- y al martillero interviniente.----- COMUNIQUESE la resolución precedente al Registro de Subastas departamental (gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar) mediante oficio

electrónico el que **deberá ser confeccionado por el actor**.-Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título \\\ Anexo Único).20285637180@notificaciones.scba.gov.ar. *FDO.: LOPEZ AREVALO, GUILLERMO OSCAR - JUEZ || PATERNICO, MARCELO ENRIQUE - JUEZ*”

Saludo atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 19NM9M



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO - OLAVARRIA
Carátula: MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/
EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: OL-1902-2020
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 11/5/2022
Alta o Disponibilidad: 11/5/2022 08:26:39
Firmado y Notificado por: ITURREGUI Nora Estefania. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/05/2022 08:26:39 [Certificado](#)
Firmado por: Jaime Sebastian Sunol. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
ITURREGUI Nora Estefania. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO JUDICIAL

Olavarría, de mayo de 2022.

Registro de Subastas

Departamento judicial de Azul

S-----/-----D

Me dirijo ante este organismo en los autos **“MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA”** (OL-1902-2020), en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 2 de Olavarría, a cargo del Presidente del Tribunal Dr. LOPEZ AREVALO, GUILLERMO OSCAR, Secretaría Única, sito en la calle Cnel. Suárez N° 2636 de ésta ciudad, a fin **comunicar modificación en relación a la subasta electrónica** ordenada en estos autos.

El auto que ordena la medida, de fecha 05 de mayo de 2022, dispone: \ AUTOS Y VISTOS: Por recibido, téngase presente y hágase saber. Atento lo solicitado por el Registro de Subastas, amplíase los resolutorios de fechas 16/12/21 y 5/4/22 respectivamente en el siguiente sentido:----
----- Conforme la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, y la importancia del bien a subastar, déjase sin efecto el precio de reserva determinado mediante auto de fecha 16.12.21, y considerando la tasación de los bienes presentada por el martillero en fecha 05/11/21, **se establece como precio de reserva** la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos (45.500,00) para el lote N° 1, la suma de pesos cincuenta y seis mil (56.000,00) para el lote N° 2, la suma de pesos veintiocho mil (28.000,00) para el lote N° 3, la suma de pesos veintiocho mil (28.000,00) para el lote N° 4 y la suma de pesos veintitres mil cuatrocientos cincuenta (23.450,00) para el lote N° 5 (art. 562 del C.P.C.C).-----Asimismo, de acuerdo a lo sugerido, **determinase como monto de depósito en garantía** la suma de pesos cuatro mil quinientos cincuenta (4.550,00) para el lote N° 1, la suma de pesos cinco mil seiscientos (5.600,00) para el

lote N° 2, la suma de pesos dos mil ochocientos (2.800,00) para el lote N° 3, la suma de pesos dos mil ochocientos (2.800,00) para el lote N° 4 y la suma de pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco (2.345,00) para el lote N° 5, que deberán ser depositados en la cuenta judicial de autos al manos tres (3) días hábiles antes de la fecha de inicio del acto -arts. 562 C.P.C.C., 22 del Anexo citado-----Tal depósito será considerado pago a cuenta para quien resulte adjudicatario, y reintegrado a los restantes postores conforme lo establecido por los arts. 585 C.P.C.C. y 30 del Anexo citado;-----COMUNIQUESE la resolución precedente al Registro de Subastas departamental (gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar) mediante oficio electrónico el que **deberá ser confeccionado por el actor**. NOTIFIQUESE el presente en este acto con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula (Acuerdo SCJPBA 3991/2020).-Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título III\ Anexo Único).- *FDO.: LOPEZ AREVALO, GUILLERMO OSCAR - JUEZ || PATERNICO, MARCELO ENRIQUE - JUEZ*”

Saludo atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: R052ZM



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO - OLAVARRIA
Carátula: MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/
EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: OL-1902-2020
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: GABRIELA.CHANFREAU@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 4/7/2022 9
Alta o Disponibilidad: 4/7/2022 09:17:29
Firmado y Notificado por: ITURREGUI Nora Estefania. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2022 09:17:08 [Certificado](#)
Firmado por: ITURREGUI Nora Estefania. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%07vèVHèf?hGŠ
238600544000993172

Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único).

SR. TITULAR
DE LA SECCIONAL AZUL
DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS
Dr. MARIO GRASA
S / D

-
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal del Trabajo n° 2 de Olavarría, en los autos caratulados “MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA” (Exp. n°OL-1902-2020) a fin de informarle lo resuelto en cuanto a los honorarios del martillero. La comisión del martillero se determinó en el 10% a cargo del comprador con más el aporte previsional conforme lo previsto por la ley 10973 art 54 ap. I b.-

El auto que ordena la presente medida, dice así: AUTOS Y VISTOS: Téngase presente las fechas de publicación de la subasta, de acreditación de postores, de inicio y finalización informadas por el martillero interviniente en autos, en coordinación con el Registro de Subastas. Y hágase saber.-Atento lo solicitado en el último párrafo, ampliase el resolutorio de fecha 23/11/2021 en el siguiente sentido: **aclarando que la comisión del martillero se determina en el 10% a cargo del comprador con más el aporte previsional conforme lo previsto por la ley 10973 art 54 ap. I b. COMUNIQUESE** la resolución precedente al Registro de Subastas departamental (gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar) mediante oficio electrónico el que **deberá ser confeccionado por el actor. NOTIFIQUESE** el presente en este acto con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula (Acuerdo SCJPBA 3991/2020). Suscripto en la

ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único). Funcionario Firmante: 23/06/2022 08:40:03 - PATERNICO Marcelo Enrique - MAGISTRADO SUPLENTE Funcionario Firmante: 23/06/2022 09:51:52 - LOPEZ AREVALO Guillermo Oscar - JUEZ .

Sin más, saludo a V.S. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Q8414T

